



Resolución de Secretaría General

N°010-2015-SG/MC

Lima, 28 ENE. 2015

Visto, el Informe N° 017-2015-AFEP-OPP-DDC-CUS/MC de fecha 20 de enero de 2015, el Informe N° 013-2015-OA-DDC-CUS/MC del 20 de enero de 2015 y el Informe N° 012-2015-DDC-CUS/MC de fecha 21 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, los cuales están siendo aplicados en el Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 292-2012-EF de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Escala de Incentivos Laborales del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a través Informe N° 017-2015-AFEP-OPP-DDC-CUS/MC de fecha 20 de enero de 2015 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, deja constancia que en la Especifica Determinada del Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal, se cuenta con recursos presupuestales hasta por el importe de Tres Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,590,000.00) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios - RO, para el pago de incentivos laborales;

Que, mediante el Informe N° 013-2015-OA-DDC-CUS/MC del 20 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, solicita se gestione la autorización para efectuar la transferencia financiera a favor del Sub Cafae Cusco para cumplir con el pago de incentivos laborales a los trabajadores nombrados del Decreto Legislativo N° 276 para el año 2015;

Que, con el Informe N° 012-2015-DDC-CUS/MC de fecha 21 de enero de 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita la autorización para efectuar la



transferencia financiera a favor del Sub Cafae Cusco para cumplir con el pago de incentivos laborales a los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2015;

Que, contando con recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago de los incentivos laborales que corresponden a los trabajadores de la precitada Unidad Ejecutora, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2015, procede se autorice la transferencia de recursos financieros a favor del SUB CAFAE – Cusco del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, numeral 1.1, literal d) de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, se ha delegado en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio 2015, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 003: Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE Cusco del Ministerio de Cultura hasta por el importe de Tres Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/3,590,000.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a fin de atender el pago correspondiente al Incentivo Laboral de los servidores nombrados del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; del ejercicio presupuestal 2015.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco determine el monto mensual a transferir





Resolución de Secretaría General

N°010-2015-SG/MC



en función a la programación del gasto del ejercicio presupuestal 2015, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2015 será hasta por la suma de Tres Millones Quinientos Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.3,590,000.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la atención del pago de Incentivo Laboral de los servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 002:MC- Cusco.



Regístrese y comuníquese.

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General



